

ACTUACIONES Y MEDIDAS DE LA AEPD EN PROTECCIÓN DE MENORES

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) tiene entre sus objetivos estratégicos la protección de los derechos y libertades de las personas en Internet, en especial de los colectivos más vulnerables, garantizando su privacidad y sus datos personales.

Como sociedad nos enfrentamos a cambios tecnológicos constantemente y, aunque esta evolución permite mejorar la calidad de vida, también supone retos en materia de privacidad. Los principales perjudicados por un uso inadecuado de Internet son los colectivos vulnerables y, en especial, los y las menores.

Como en todos los órdenes de la vida, la prevención es clave para salvaguardar y garantizar los derechos y libertades de los menores. Con ese enfoque desde la AEPD se realizan grandes esfuerzos para elaborar y difundir materiales que permitan educar en un uso responsable de la tecnología, ya que una mala utilización de esta puede llegar a tener consecuencias devastadoras, en especial cuando se publican en Internet contenidos sexuales y/o violentos, algo que suele afectar de forma mayoritaria a mujeres y a niñas, y también a los y las jóvenes en casos de sexting o ciberbullying.

En línea con la Agenda 2030 y el Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) contamos con una hoja de ruta recogida en nuestro [Plan de Acción de Responsabilidad Social](#), 103 medidas (cumplidas al 100%) que reflejan nuestra gestión responsable y que dan respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés, entre ellos la sociedad. La Responsabilidad Social de la AEPD está muy conectada con su función social. La AEPD extiende su compromiso con la gestión responsable y la sostenibilidad a través de la aprobación del [Marco de Actuación en Materia de Responsabilidad Social](#) en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas para dar cumplimiento la Agenda 2030.

En la Agencia se han dado pasos importantes para **concienciar a los menores sobre el uso responsable de internet**, función que se realiza en colaboración con administraciones educativas como el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Consejerías Autonómicas, para poner a disposición de padres y madres, personal educador y los y las jóvenes materiales sobre educación digital que ayuden a prevenir, detectar y erradicar las conductas violentas en el entorno escolar.

En este ámbito constituyó un hito la inclusión en el artículo 83 de la LOPDPGDD el **derecho a la educación digital**, que la Agencia venía demandando desde hacía tiempo, y que se ha visto refrendado en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que incluye las situaciones de riesgo por una utilización inadecuada de las TIC, con

especial atención a la violencia digital. La AEPD impulsó un grupo de trabajo para ayudar a su desarrollo y puesta en marcha, que incluyó a todos aquellos actores del sector público y privado que tenían algo que aportar (Ministerio de Educación y Formación Profesional (INTEF, CNIIE), del Interior, de la Presidencia (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género), INCIBE por parte del sector público; del ámbito público, y Google, Facebook –ahora META–, APEP, Pantallas Amigas, la Fundación ANAR, la Fundación Telefónica por el sector privado). Los frutos del grupo de trabajo se concretaron en la recopilación de materiales y recursos en formato digital procedentes de diferentes estas entidades y organismos públicos y privados para facilitar a la comunidad educativa elementos para esa educación digital, a las que se sumaron otras entidades del ámbito privado como la Fundación Cibervoluntarios, Orange, Qustodio o la FAD .

Los materiales, catalogados por temática, etapa educativa, destinatarios, tipo y fuente de los recursos, configuran el mayor repositorio de este tipo de contenidos y están a disposición de la comunidad educativa en el portal [AseguraTIC](#), de la web del Instituto Nacional de tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, la AEPD ha colaborado en los trabajos de la LOPIVI para ayudar a la convivencia y al bienestar digital y [dar respuesta a aquellas situaciones que pueden dificultarla](#), y mostrado su total colaboración para la formación de los coordinadores de bienestar y protección.

Desde 2015 está en funcionamiento en la AEPD el servicio especializado de atención a menores. Los jóvenes también cuentan con la web [Tú decides en internet](#). La Unidad de Educación y Menores recibe consultas tanto a través de la Sede electrónica de la AEPD y el correo electrónico del Canal Joven como por los canales específicos de consulta a disposición de la ciudadanía, WhatsApp y teléfono ([datos disponibles en las Memorias de actuación de la AEPD](#)). Para facilitar a las familias la resolución de dudas, se ha elaborado [una relación con los datos de contacto con los delegados de protección de datos de las Consejerías de Educación de las CCAA](#), a quienes se pueden trasladar las consultas relacionadas con los tratamientos de datos personales de los centros públicos.

[Protección de datos y adicciones tecnológicas en los menores](#)

El uso de los dispositivos electrónicos con acceso a Internet se ha convertido en algo habitual para una gran parte de la población. La encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares de 2021 del INE refleja que el 93,9 % de las personas entre 16 a 74 años han utilizado internet en los 3 meses anteriores a la encuesta.

Si hablamos de menores, la encuesta indica que el 93,1 % de los menores de 10 años han utilizado Internet en los tres meses anteriores a la Encuesta y el 21,6 % dispone

de móvil; y con 15 años los usuarios de internet en esos meses alcanzaron el 99,5 % y dispone de móvil el 96,3 %.

En el estudio de UNICEF 'Impacto de la tecnología en la adolescencia' se recoge que el 98,5 % de los adolescentes está registrado en más de una red social, y el 61,5 % dispone de más de un perfil. En cuanto a la conectividad señala que la edad media del primer móvil es a los 10,96 años, que el 31,5 % usan internet más de 5 horas a diario, porcentaje que asciende al 49,6 % los fines de semana, que 6 de cada 10 adolescentes duermen con el móvil y 1 de cada 5 se conecta por la noche.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) no incluye entre las adicciones sin sustancia el uso intensivo de las «pantallas» y se habla de «uso problemático», pero con independencia de la denominación o consideración de este fenómeno, todos los estudios destacan las graves consecuencias para la formación de los menores y sus relaciones familiares, que afectan a su desarrollo integral como personas.

La AEPD, consciente de cómo afecta este fenómeno a la juventud, ha establecido entre sus actuaciones prioritarias el impulso, en colaboración y alianza con distintos organismos públicos y entidades privadas, de políticas públicas dirigidas a prevenir, detectar y tratar estas situaciones, que, además de a los propios menores, afectan también a sus familias, las cuales se encuentran sin recursos a los que acudir para hacerles frente. Para ello, **auspició la creación de un grupo de trabajo** con representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, INCIBE, INJUVE y la Comunidad de Madrid; y la celebración de una Jornada sobre Adicciones Tecnológicas en la que participaron con sus conocimientos y experiencias representantes de la Fundación ANAR, Cruz Roja y CEAPA, junto con expertos de las Universidades de Santiago y de Deusto. Grupo que cobra nuevo impulso con la reunión de hoy.

Protección de datos y acceso de menores a contenidos para adultos

El acceso de menores de edad a contenidos online inapropiados y para adultos, en especial a la pornografía, se está produciendo a edades muy tempranas, algunos informes han cifrado su umbral en los 8 años. Cada vez más menores consumen pornografía, constituye un fenómeno fruto del mundo tecnológico en que vivimos que da lugar a riesgos de acoso escolar, sexting, depresión en mujeres y genera importantes desordenes en la concepción de las relaciones sexualidad y del rol de la mujer en la mayoría de los casos, .

La AEPD, consciente de los perjuicios que para el desarrollo de los menores, así como para su integridad, trabaja con el objetivo de adoptar medidas y acciones para paliar estas consecuencias. Ha tomado la iniciativa de impulsar un grupo de trabajo que proponga esas medidas, como la verificación de la edad para acceder a esos contenidos, aplicable no sólo a los de carácter pornográfico, sino también de violencia explícita o a los juegos online.

Trabajos que se impulsan nuevamente en la reunión de hoy en conjunto con las adicciones tecnológicas.

Asimismo, la AEPD se ha reunido con el Consejo Audiovisual de Andalucía con el objetivo de intercambiar información e iniciativas orientadas a la protección de los menores en relación con el acceso a contenidos audiovisuales que perjudiquen su desarrollo físico, mental y moral, y en concreto, a contenidos pornográficos.

Por otro lado, en cuanto a **procedimientos para la protección de los menores en Internet en su acceso a contenidos para adultos** hay que destacar los procedimientos sancionadores que en el ejercicio de las potestades de investigación y correctivas ha llevado a cabo la Agencia (PS/00554/2021 y el PS/00555/2021) contra entidades titulares de una y cinco páginas web, respectivamente, dedicadas a la pornografía.

En el caso de las webs dedicadas a la pornografía titularidad de las empresas sancionadas, existía un riesgo cierto de que los menores de edad accedieran directamente y sin limitaciones a un contenido perjudicial para ellos. Debe tenerse en cuenta que el acceso indiscriminado de los menores a la pornografía en Internet constituye un alto riesgo en sus derechos y libertades, como ha quedado acreditado por diferentes organizaciones y asociaciones que trabajan con menores.

Así, las limitaciones o cautelas previstas en las páginas web resultaban claramente insuficientes para evitar el acceso a los menores, tanto de forma directa a la página web (usuarios no registrados), como en aquellos supuestos en los que era preciso un registro (usuarios registrados). Si bien había presentes mecanismos para “declarar” la edad, no existía ninguno para comprobarla ulteriormente, ni ninguno para verificarla.

Los riesgos a los que están afectos los menores, inherentes a su desarrollo, han de ser considerados por los responsables del tratamiento, y no sólo por aquellos que dirigen servicios directa y específicamente a los niños, sino por todos aquellos que realizan tratamientos de datos personales dirigidos a otros colectivos en los que los menores puedan interactuar o intervenir y poner en riesgo su integridad física o psicológica y comprometidos sus derechos y libertades, como sucede con la pornografía en Internet.

Resultando que estas entidades deciden que las categorías de interesados se limitan a los mayores de edad, les corresponde implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento se efectúe únicamente respecto de interesados mayores de edad. Ello conlleva que también implemente las medidas técnicas y organizativas apropiadas para que los datos de los menores de edad no sean tratados.

En consecuencia, se ordenó a las entidades citadas que adecuaran el tratamiento de sus datos personales al RGPD, adoptando medidas de seguridad apropiadas mediante

las que se verificase la edad de los usuarios, registrados o no, que accedieran a las páginas web referenciadas, garantizando que son mayores de edad, impidiendo de esta forma incidencias similares en un futuro.

En estos procedimientos se sancionó una de las empresas con una multa de 75.000 euros y a la otra con 525.000 euros.

Otra de las líneas de actuación ha sido mediante [AseguraTIC](#), la plataforma resultante de la colaboración entre la AEPD y el INTEF, donde se han difundido materiales para concienciar sobre el uso razonable de internet por parte de los menores. Por ejemplo, la Agencia ha impulsado en 2021 notas técnicas como [Protección del menor en Internet](#), un documento para que padres y educadores sean capaces de evitar que los menores tengan acceso a contenido inapropiado, así como para que los desarrolladores de herramientas de protección apliquen las medidas técnicas y organizativas necesarias, con el objetivo de proteger los derechos y libertades de los menores.

También se han realizado materiales (infografías) para dar a conocer aquellos aspectos en relación con el tratamiento de datos de los menores que son objeto de mayores consultas:

- ▶ [Quién es quién en los centros educativos](#), para facilitar el entendimiento de los distintos roles que se establecen en un centro educativo en relación con los tratamientos de datos personales tanto del alumnado, familias y docentes.
- ▶ [Información sobre consentimiento para tratar datos personales de menores de edad](#), sobre recogida del consentimiento para el tratamiento de datos personales de menores de edad.
- ▶ [Cuáles son tus derechos de protección de datos](#), sobre derechos reconocidos en la normativa de protección de datos.
- ▶ [Responsabilidad de los y las menores \(y de sus padres y madres\) por los actos cometidos en Internet](#), en la que se explica que acosar a otras personas, intimidarlas, discriminarlas, expresar una burla o publicar contenidos sensibles a través de redes sociales y otros servicios de internet puede vulnerar sus derechos e ir contra la ley. Puede constituir una infracción administrativa e incluso un delito. Padres, madres o tutores legales pueden llegar a tener que responder económicamente por las infracciones administrativas y conductas delictivas de sus hijos e hijas menores de edad, así como por los daños y perjuicios materiales y morales causados.

Por otro lado, para ayudar a la concienciación de los riesgos derivados del uso del entorno digital por menores, desde la AEPD organiza y colabora en diferentes eventos y formaciones:

Curso NOOC, ‘Menores y seguridad en la red’

Junto con el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), se organiza el NOOC ‘Menores y seguridad en la red’, dirigido a la comunidad educativa.

Curso tutorizado ‘Protección de Datos, privacidad y derechos digitales en los centros educativos’

Desarrollado por INTEF y en colaboración con la AEPD, se realiza el curso de formación para el profesorado ‘Protección de datos, privacidad y derechos digitales en los centros educativos’, dirigido a docentes y equipos directivos.

I Congreso de la Infancia y la Adolescencia

La AEPD ha participado diversos foros sobre infancia y adolescencia. Uno de ellos es el I Congreso de la Infancia y Adolescencia, organizado por los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona y la Plataforma Familia y Derecho. La intervención de la Directora de la AEPD se centró en las ‘Medidas de protección desde los juzgados de familia a los niños, niñas y adolescentes ante los peligros de las redes sociales. Tratamiento de las imágenes de niños, niñas y adolescentes en Internet. La protección de sus datos’.

Jornada Ciudadanía Conectada sobre ‘Derechos de la infancia y mediación parental en el contexto digital’

Organizada por Pantallas Amigas, la AEPD ha participado en la Jornada Ciudadanía Conectada sobre ‘Derechos de la infancia y mediación parental en el contexto digital’.

EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entre los 17 ODS que plantea la ONU, la Agencia dedica una especial atención al ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

La igualdad de género es un derecho fundamental y, aunque se han logrado avances durante las últimas décadas, aún queda un largo camino por recorrer. En consonancia con la estrategia de responsabilidad social de la AEPD, una de las líneas de actuación prioritaria es la igualdad de género, y más concretamente, la defensa de la mujer y la igualdad en todas sus formas.

La proliferación de las nuevas tecnologías ha propiciado nuevas amenazas, en parte causadas por la velocidad de difusión de información e imágenes, la facilidad de acceso a las mismas a través de los motores de búsqueda y las dificultades para eliminarlas de internet. La violencia ha pasado de ser física o psicológica a incluir el

ciberacoso y la vulneración de la privacidad de las víctimas con acciones como la grabación y distribución de imágenes con contenido sensible en las redes sociales. Por tanto, las nuevas tecnologías se emplean en algunos casos para controlar, acosar, humillar, extorsionar o atemorizar. Aunque todo ciudadano puede ser una víctima, los y las menores de edad y las mujeres son el principal blanco de estas conductas.

Esta violencia digital puede tomar formas muy distintas:

- Acoso en redes sociales.
- Amenazas, sextorsión y ataques a la reputación a través del correo electrónico, las redes o cualquier medio digital.
- Suplantación de la identidad.
- Seguimiento de los distintos dispositivos digitales mediante programas espías.

Hay que resaltar que **el término «violencia digital» se introdujo a propuesta de la AEPD en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**. Esta norma dedica un artículo específico (el 52) a la AEPD señalando que garantizará la disponibilidad de un canal accesible y seguro de denuncia de la existencia de contenidos ilícitos en Internet que comportaran un menoscabo grave del derecho a la protección de datos personales.

Así pues, la AEPD busca asegurar el respeto a la legislación vigente para luchar contra la violencia digital mediante la adopción de todas las medidas requeridas que estén dentro de sus competencias.

Algunas de las principales herramientas de actuación de la Agencia en este sentido son las siguientes:

► **El Canal Prioritario**

Creado por la Agencia en 2019, es una iniciativa pionera a nivel mundial que permite solicitar la retirada urgente de contenidos sexuales o violentos publicados en internet sin el consentimiento de las personas que aparecen ellos. A pesar de las innumerables ventajas que proporcionan las nuevas tecnologías, estas facilitan infraestructuras que pueden servir de cauce para dañar de forma grave la privacidad de las personas.

Con la extensión y el uso intensivo de dispositivos móviles e internet, redes sociales y otros servicios ha proliferado la difusión de formas de violencia que persiguen, además, la humillación pública de las personas que aparecen en ellos. El Canal Prioritario de la AEPD para comunicar la difusión ilícita de contenido sensible y solicitar su retirada pretende ofrecer una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento. Así, se establece una vía en la que las reclamaciones recibidas son analizadas de forma prioritaria, permitiendo que la Agencia, como autoridad independiente, pueda adoptar, si es preciso, medidas urgentes para evitar que esos

contenidos continúen publicados *online*. Durante el año 2022 se ha seguido trabajando en el Canal Prioritario para solicitar la retirada urgente de contenido sexual o violento publicado en internet sin el permiso de las personas que aparecen en ellos. Se han realizado 46 intervenciones de urgencia después de determinar la naturaleza especialmente sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, **consiguiendo la retirada de los contenidos sensibles con inmediatez**.

Dada la naturaleza especialmente sensible de los datos personales divulgados y la afectación grave a la intimidad de las personas, puede resultar necesario y proporcionado realizar una intervención de urgencia para adoptar medidas provisionales que permitan salvaguardar el derecho fundamental a la protección de los datos personales de las personas afectadas. En tales casos, se requiere a los proveedores de servicios correspondientes la retirada de los contenidos sensibles con la mayor inmediatez posible. La retirada de estos contenidos supone **una gran ayuda para las personas afectadas** y es uno de los principios en los que se basa la responsabilidad social de la Agencia. Pero con independencia de la retirada urgente de los contenidos sensibles, la Agencia puede determinar que procede depurar responsabilidades a través de un procedimiento sancionador.

Entre los procedimientos sancionadores relacionados con estos datos sensibles se pueden destacar:

- Los procedimientos sancionadores PS/00408/2020 y PS/00409/2020 resuelven expedientes que se habían iniciado a consecuencia de las noticias aparecidas en medios de comunicación relativas a la agresión sufrida en un instituto por una menor de 14 años por algunos de sus compañeros, que procedieron a grabar las imágenes de la agresión y a difundirlas a través de una red social. En estos procedimientos se percibe a dos menores por la difusión de la grabación de las imágenes.

• En julio de 2020, la Agencia tuvo conocimiento de la difusión, a través de redes sociales, de un vídeo en el que se muestran imágenes de una agresión por parte de un varón a una mujer, que podría ser constitutiva de un delito de violencia de género. El video muestra, asimismo, imágenes de un menor de corta edad varón, que interviene en la escena intentando evitar la agresión que se estaba produciendo. A la vista de los hechos se iniciaron actuaciones de investigación y se instruyeron los procedimientos sancionadores PS/00204/2021 y PS/00205/2021, que terminan con sanciones de 6 000 € y 10 000 €, respectivamente, por infracción del artículo 6.1.a) del RGPD.

Campaña ‘Más que un móvil’

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y UNICEF España lanzaron en noviembre de 2022 su campaña ‘[Más que un móvil](#)’, dirigida a ofrecer a las familias las claves que deben tener en

cuenta antes de entregar a sus hijos e hijas un teléfono móvil. La campaña cuenta con la colaboración de Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo, Fundación Atresmedia, Mediaset España, RTVE, JC Decaux, Metro de Madrid y EMT Madrid, que la han difundido de forma gratuita a través de sus respectivos canales para que todas las familias tengan acceso a unos consejos básicos sobre cómo pueden preparar a sus hijos e hijas para el acceso a estas tecnologías.

La campaña ‘Más que un móvil’ incluye el decálogo ‘[La guía que no viene con el móvil](#)’, que recoge **pautas y recomendaciones para fomentar el diálogo y que las familias participen activamente en la educación de sus hijos e hijas**, transmitiendo valores e información suficiente para garantizar tanto un uso responsable del teléfono móvil como los derechos de los niños y las niñas también en el entorno digital.



LE DAŞ UN MÓVIL A TU HIJA Y YA...

PUEDE SUFRIR CIBERACOSO

Un móvil es más que un móvil
 Descarga la guía que no viene con el móvil para ayudar a tu hijo o a tu hija a hacer un buen uso de él
www.aepd.es/mas-que-un-movil

Con la colaboración de:

aepd agencia española protección datos

unicef para cada infancia

Movistar Orange Vodafone Yoigo

fundación atresmedia MEDIASET España. rtve la que da vida



LE DAS UN MÓVIL A TU HIJO Y YA...

PUEDA ENVIAR FOTOS COMPROMETIDAS

Un móvil es más que un móvil
 Descarga la guía que no viene con el móvil para ayudar a tu hijo o a tu hija a hacer un buen uso de él
www.aepd.es/mas-que-un-movil

Con la colaboración de:

unicef para cada infancia

Movistar Orange Vodafone Yoigo

fundación ATENEA MEDIASET España rtve

Esta campaña ha sido la primera en la que han participado de forma conjunta las operadoras Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo, que la han incluido en las pantallas digitales de sus puntos de venta, han añadido el código QR para descargar el decálogo de consejos ‘La guía que no viene con el móvil’ junto a los terminales que comercializan e incorporado los materiales en sus programas de formación, entre otras acciones de difusión. Asimismo, Atresmedia, Mediaset y RTVE lo han emitido en sus respectivos canales el spot de servicio público, una acción que también han llevado a cabo Movistar Plus+ y Vodafone TV. Por su parte, JC Decaux ha realizado difusión de la misma a través de su cartelería tanto de calle como de centros comerciales, y Metro de Madrid y

EMT Madrid también han difundido la iniciativa en sus respectivos canales.

‘Más que un móvil’ ha sido la campaña más exitosa de la historia de la AEPD, con más de **300 millones de impactos** gracias a la difusión gratuita realizada por los colaboradores.

Además, esta campaña se ha remitido a las siguientes organizaciones, para que contribuyan a su difusión:

- Consejerías de Educación de las CC.AA.
- Consejerías de Familias y/o Derechos Sociales de las CCAA, incluidas Ceuta y Melilla
- INTEF
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Autoridades de Protección de Datos (País Vasco, Cataluña y Andalucía)

Asociaciones de Padres y Madres:

- Asociación Estatal de Acogimiento Familiar
- Fundación ATENEA
- Asociación de Familias por la Convivencia
- Asociación de Familias Homoparentales
- Asociación de Familias Lesbianas y Gays
- Federación de Asociaciones de Madres solteras
- Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan

- Unión de Asociaciones familiares
- Fundación Mujeres. Observatorio de la Violencia de Género

Comisión General de Educación

Consejo Escolar del Estado

Delegados de Protección de Datos de Educación

Campaña ‘Un solo clic puede arruinarte la vida’



Para la promoción del [Canal Prioritario](#), en enero de 2021, durante el Día Europeo de la Protección de Datos, la AEPD presentó la campaña ‘[Un solo clic puede arruinarte la vida](#)’, que fue declarada servicio público por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y estuvo dirigida a **concienciar sobre los riesgos de reenviar o difundir contenidos sensibles, como fotografías o vídeos de carácter sexual o violento**. La campaña pone el foco en un clic que tiene consecuencias mucho más graves

que el resto: el reenvío de contenidos sensibles sin el permiso de las personas cuya imagen, voz u otros datos personales aparecen en ellos; un clic que, con la intención de hacer daño o por desconocimiento, contribuye a la difusión de contenidos sexuales, violentos o de ciberacoso. Para llevar a cabo la promoción de esta campaña se contó con el apoyo de todas las entidades adscritas al Pacto Digital, con especial referencia a la difusión ejecutada por las tres principales cadenas de televisión en España: RTVE, Mediaset y Atresmedia, cuya emisión se ha realizado de forma gratuita. La emisión del video-spot del 28 de enero al 7 de febrero de 2021 obtuvo más de 63 millones de impactos solo en televisión. A estos datos se suma la difusión realizada por otras entidades adscritas al Pacto Digital, tanto entre su personal, clientes y usuarios como a través de las redes sociales. Asimismo, en cuanto a colaboración institucional, hay que destacar que esta campaña, así como las que se detallan a continuación, se han compartido con los ministerios de Educación y Formación Profesional e Igualdad y con las Autoridades autonómicas de protección de datos, que han contribuido a su difusión a través de redes sociales.

Campaña ‘Por todo lo que hay detrás’



FUE ACOSADO EN EL INSTITUTO PORQUE Román le sacó una foto mientras le pegaban en el patio, se la pasó a Marina, ella la subió a stories y **SU FOTO SE HIZO VIRAL**

No es por la foto, es por todo lo que hay detrás

Si te llega un contenido violento o sexual sin permiso de la víctima, denúncialo en Canal Prioritario.
aepd.es/canalprioritario

aepd agencia española protección datos

La Agencia también realizó la campaña ‘[Por todo lo que hay detrás](#)’, dirigida a promover la utilización del Canal prioritario. Está compuesta por tres vídeos y tres carteles (“[Fue condenado a cinco años de cárcel porque...](#)”, “[Fue acosado en el instituto porque...](#)” y “[Se suicidó porque...](#)”) y recoge situaciones extremas pero reales en las que se muestra en primer término el desenlace para detallar a continuación cómo se ha llegado a esa situación y las consecuencias que puede acarrear esa difusión.

Para llevar a cabo esta campaña se contó, entre otros, con el apoyo de entidades como Atresmedia, Mediaset y RTVE, Fundación Mutua Madrileña, Fundación ANAR, FAD, EMT

y Metro de Madrid, Más móvil, Clear Channel o Google. Como ejemplos del importante impacto se pueden citar los siguientes: la emisión del spot en televisión (exento de cómputo publicitario pues se trata de un anuncio en el que puede apreciarse características y valores de interés público y que, a su vez, carece de valor comercial) por parte de las tres principales cadenas de televisión de ámbito nacional obtuvo más de 50 millones de impactos.

Asimismo, en cuanto a la difusión realizada en medios de transporte, la Empresa Municipal de Transportes (EMT Madrid) cedió gratuitamente durante 15 días el espacio de sus pantallas en 212 líneas, con un alcance potencial de un millón y medio de viajeros de media diaria. Asimismo, el Ayuntamiento de Santander también cedió gratuitamente el espacio digital de sus autobuses para la emisión de la campaña. En cuanto a Metro de Madrid, además de dos vídeos emitidos por el Canal Metro, se colocaron de forma gratuita en su circuito de transporte 258 carteles impresos en soportes de 70 x 100 cms. La campaña se mantuvo desde el 28 de enero al 10 de marzo. Cada día Metro de Madrid es utilizado por 1,8 millones de personas, contabilizando más de 2,3 millones de viajes al día. Otro ejemplo de la difusión de la campaña en colaboración con otras entidades ha sido Mutua Madrileña, que a la difusión de los

40.000 ejemplares de su revista de papel suma los casi 3 millones de usuarios del mailing digital realizado a sus clientes.

También se puso en marcha un reto en Instagram y Twitter en el que se animaba a actuar de manera directa contra la publicación sin consentimiento de contenido sensible -no compartiéndolo y denunciándolo en el Canal prioritario- bajo el hashtag #PuedesPararlo. Empresas, organismos, administraciones y personajes públicos se sumaron a la campaña retuiteando las publicaciones de la AEPD y en algunos casos realizando publicaciones propias que ayudaron a incrementar el impacto y difusión de la campaña en Twitter. Algunos de los organismos que realizaron difusión de la campaña fueron @desdelamoncloa, @GDTGuardiaCivil, @minecogob, @educaciongob, @educalNTEF, @InjuveSpain o @060gobes, entre otros.

La campaña también contó con la participación de colaboradores externos como RoEnLaRed, Rush Smith, Chris Pueyo, Marina Jade y Gominuke, que consiguieron más de un millón de impresiones de la campaña. La escritora Elvira Sastre, por su parte, realizó un hilo en Twitter en el que fomentaba la utilización del Canal prioritario, obteniendo más de un millón de impresiones adicionales.

Campaña ‘Lo paras o lo pasas’



Para continuar con la difusión del [Canal Prioritario](#), la AEPD presentó a mediados de abril de 2021 la campaña ‘[Lo paras o lo pasas](#)’. Esta se dirigía a todas las personas que en algún momento han visto publicado contenido sensible, aunque no lo hayan grabado o subido ellos. Al ver ese material gráfico, la persona debe decidir qué hacer: convertirse en cómplice del delito o parar la cadena. El objetivo era transmitir que cualquier ciudadano puede denunciar ante la Agencia la publicación de ese tipo de contenidos en páginas web, así como difundir que no solo tiene la responsabilidad la persona que inicialmente decidió publicar un contenido de carácter sexual o violento sin el consentimiento de quien aparece

en las imágenes, sino todos aquellos que contribuyen a su difusión. Los carteles se

remitieron a todos los institutos, a los consejeros de Educación de cada comunidad autónoma y a las empresas adheridas al Pacto Digital.

Campaña con el Instituto Andaluz de la Mujer



El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en colaboración con la AEPD, lanzó, con ocasión del Día Europeo de la Protección de Datos, la campaña contra la ciberviolencia de género 'Puedes pararlo'. La cartelería se envió a los cerca de 800 entes municipales de Andalucía.

Esta campaña es una de las acciones que se derivan de un protocolo general de actuación entre la AEPD y el IAM con el fin de articular la colaboración entre ambas instituciones para la mejora de la atención a las mujeres cuyos datos se hayan obtenido y difundido ilegítimamente a través de internet, en particular imágenes, vídeos o audio con datos sensibles.

El IAM imprimió 40 000 carteles y 30 000 pegatinas, que repartieron entre los ayuntamientos de Andalucía y los Centros Provinciales de la Mujer.

Campaña 'Las redes sociales no son un juego'



En septiembre de 2021, la AEPD puso en marcha la campaña *online* 'Las redes sociales no son un juego' para hacer hincapié en el uso del Canal Prioritario para la retirada de contenidos sensibles, así como para tratar de concienciar sobre las consecuencias de difundir contenidos sexuales o violentos en internet. Esta iniciativa obtuvo más de 32.000 impresiones *online* en su lanzamiento y sigue siendo utilizada por la Agencia en la red social Twitter como elemento de difusión del Canal Prioritario. El cartel diseñado para ella se remitió a su vez a los centros educativos, de forma que pudieran difundirla entre el alumnado.

Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional; y contribuyan a concienciarlos sobre el valor de la privacidad, para que realicen una utilización responsable de la información de carácter personal, tanto propia como de terceras personas en internet.

El premio se convoca en dos modalidades:

Modalidad A. - A las buenas prácticas llevadas a cabo por los centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, entendiéndose por tales los centros docentes previstos en la base segunda.

Modalidad B. - Al compromiso de personas, instituciones, organismos, entidades, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas, que se hayan distinguido de manera destacada por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de internet, relacionadas fundamentalmente con la información personal y con el valor de la privacidad.

ANEXO. RELACIÓN DE HERRAMIENTAS, GUÍAS, MATERIALES Y RECURSOS

A continuación, se recogen algunas de las herramientas, guías, materiales y recursos publicados por la Agencia en relación con las áreas prioritarias de actuación:

EDUCACIÓN, MENORES y FAMILIAS

- [Más que un móvil](#)
- [La guía que no viene con el móvil](#)
- [Responsabilidad de los y las menores \(y de sus padres y madres\) por los actos cometidos en Internet](#)
- [Espacio de educación y menores](#)
- [Tú decides en Internet \(cómic\)](#)
- [Vídeos “Tú controlas en internet”](#)
- [Vídeos “Historias para concienciar a los menores”](#)
- [Vídeos “Talleres para familias sobre menores y su ciber mundo”](#)
- [Guía “Sé legal en Internet”](#)
- [Guía “Enséñales a ser legales en Internet”](#)
- [“No te enredes en Internet”](#)
- [“Guíales en internet”](#)
- [¿Sabes qué es?](#)
- [Conocimiento y habilidades en el ámbito de las TIC](#)
- [Guía de protección de datos para centros educativos](#)
- [Decálogo seguridad en las Redes Sociales \(Fuente: CCN\)](#)
- [Inspección sectorial sobre servicio de cloud en el sector educativo](#)
- [Informe sobre la utilización por profesores y alumnos de sistemas ajenos a las plataformas educativas](#)
- [AseguraTIC \(web del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Enseñanza del Profesorado -INTEF-, que integra los recursos, en instituciones públicas y entidades privadas\) dirigidos a la comunidad educativa en materia de educación digital](#)
- [NOOC “Menores y seguridad en la red”, en colaboración con el INTEF y el Instituto Nacional de Ciberseguridad \(INCIBE\) del que están previstas nuevas ediciones. Los trabajos seleccionados están accesibles a través de estos 2 enlaces:](#)
 - [#MenorSeguroEnRed](#)
 - [Menores y seguridad en la red trabajos destacados](#)
- [Protección del menor en internet](#)

CIUDADANÍA

- [Sección Preguntas Frecuentes \(FAQs\)](#)
- [Guía para el ciudadano](#)
- [Conoce tus derechos y cómo ejercerlos](#)
- [Información sobre el derecho a la supresión de datos personales \('derecho al olvido'\)](#)
- [¿Cómo elimino fotos y vídeos de internet?](#)
- [Guía de privacidad y seguridad en internet \(contenidos divisibles\)](#)
- [Guía de protección de datos y prevención de delitos](#)
- [Fichas de protección de datos y prevención de delitos](#)
- [Site videovigilancia. Guía, fichas y consejos](#)
- [Videotutoriales 'Protege tu privacidad'](#)
- [Medidas para minimizar el seguimiento en internet](#)

RECURSOS PARA AYUDAR A COMBATIR LA VIOLENCIA DIGITAL

- [Canal Prioritario para comunicar la difusión de contenido violento o sexual en internet y solicitar su retirada](#)
- [¿Sabías que difundir vídeos de contenido sexual o violento puede tener consecuencias administrativas, civiles y penales?](#)
- [Espacio web de ayuda a la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género](#)
- [Recomendaciones para la protección de datos en las políticas de prevención del acoso digital](#)
- [Marco de actuación de la AEPD en materia de igualdad de género](#)
- [Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD](#)
- [Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la AEPD](#)
- [Catálogo de medidas preventivas y herramientas para proteger la privacidad | AEPD](#)

GRÁFICOS DE INTERÉS

- [Cuáles son tus derechos de protección de datos](#)
- [QUIÉN ES QUIÉN en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo](#)
- [Las redes sociales no son un juego](#)
- [Lo paras o lo pasas](#)

- [Riesgos del internet de las cosas en el hogar](#)
- [Un solo clic puede arruinarte la vida](#)
- [Información sobre consentimiento para tratar datos personales de menores de edad](#)
- [Recomendaciones en la contratación a distancia de servicios de telecomunicaciones y energía](#)
- [El control es tuyo](#)
- [Medidas para minimizar el seguimiento en internet](#)
- [Canal Prioritario – Igualdad](#)
- [Denuncia la difusión de contenidos violentos o sexuales en Internet](#)
- [Cumple con la normativa y #protege sus datos](#)
- [Infografía: Protección del menor en Internet](#)
- [Por ti y por todxs tus compañerxs](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 1](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 2](#)
- [Campaña Por todo lo que hay detrás 3](#)
- [10 consejos básicos](#)
- [¿Cómo puedo comunicar la difusión de imágenes sensibles?](#)
- [Protege sus datos en la vuelta a clase](#)
- [Derechos de los ciudadanos](#)
- [Protección de datos en vacaciones](#)

23.02.2023